

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 ASESORIA JURIDICA

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA
REPUBLICA DE CHILE LAS QUE INDICA.

MCG/CWA/xyl

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 30 de junio de 2009

SANTIAGO, 26 JUN 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
ANOT. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
DEDUC. DTO. _____	

DECRETO EXENTO N° 354 / VISTO : lo solicitado por el Instituto Nacional de Normalización en su oficio N° 3000-0018-06, de fecha 10 de Enero de 2006 y lo dispuesto en los decretos N° 456, de 1968 y N° 186, de 1994, ambos del Ministerio de Agricultura; en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

ARTICULO 1.- Declárase Normas Oficiales de la República de Chile, las siguientes normas chilenas, con su respectivo código y título de identificación:

- NCh2997.Of2006 Trazabilidad de alimentos y de la cadena alimentaria - Bovinos, caprinos, ovinos, porcinos y sus productos cárnicos
- NCh2988.Of2006 Trazabilidad de alimentos y de la cadena alimentaria - Aves comerciales, peces de cultivo y sus productos cárnicos

ARTICULO 2.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial. Las normas identificadas en él tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 3.- El texto íntegro de las normas será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.



[Handwritten signature]

ARTICULO 4.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dichas normas, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República y, además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares a este Ministerio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA